



Referencia de Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza a la Comunidad de Madrid a modificar el acuerdo de otorgamiento de operaciones de garantías para un programa de vivienda

23 de julio de 2024.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy a la Comunidad de Madrid para que pueda modificar el acuerdo por el que se autorizaba a dicha Comunidad a otorgar garantías por un importe máximo de 45 millones de euros, aprobado en el Consejo de Ministros del pasado 9 de abril y destinado a un programa de acceso a la vivienda.

Esta autorización se efectúa en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En concreto, el pasado 9 de abril el Consejo de Ministros autorizó a la Comunidad de Madrid a otorgar durante 2024 garantías en el marco de la Orden 2350/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se regula el Programa 'Mi Primera Vivienda' durante el ejercicio 2024, por un importe máximo de 45 millones de euros.

Esta comunidad autónoma ha solicitado con fecha 4 de julio de 2024 la modificación de las condiciones de la autorización otorgada mediante el citado acuerdo de 9 de abril, señalando que en dicha fecha se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Orden de 25 de junio de 2024 de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden 2350/2022, de 27 de julio, por la que se regula el citado programa de vivienda.

Dicha Orden de 25 de junio de 2024 introduce diversas modificaciones en los requisitos de acceso al Programa, ampliando el ámbito de sus destinatarios, así como en el alcance de la cobertura de la financiación de este, en los términos siguientes:

- Beneficiarios: Personas que no superen los 40 años y familias numerosas y monoparentales, así como a cualquier persona por nacimiento o adopción de un hijo, en estos casos sin límite de edad.
- Importe de la financiación: superior al 80% y hasta el 100 % del valor del inmueble, siendo este el menor de los siguientes: valor de tasación o precio de compraventa de la vivienda.

Analizada la naturaleza de las modificaciones consideradas se estima procedente su autorización, con la finalidad de adaptar las condiciones de las garantías objeto del Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de abril de 2024 a las modificaciones efectuadas en dicho Programa por la Orden de 25 de junio de 2024 de la Consejería de Vivienda.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)